

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3178

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-79072/ ELKIN DAGOBERTO TIBOCHE MARQUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-63105 del 09 DE ABRIL DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-79072.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 9 DE JULIO DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE JULIO DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: Tatiana Dueñas. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>
--------------	---

Bogotá D.C. 09 de abril de 2018
SDM-SC -63105

Señor(a):
ELKIN DAGOBERTO TIBOCHE MARQUEZ
CALLE 9 B NO. 4 - 40 ESTE
BARRIO EGIPTO
Tels: 3177620391 - 3003858316
Ciudad,

Asunto: Radicado SDM 79072/2018

Señor(a) Tiboche:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo electrónico No. **11001000000016149115**, fue remitido a la dirección que se encuentra reportada en el RDA (Registro Distrital Automotor), que correspondía para la fecha de imposición de comparendo a la **CALLE 9 B NO. 4 - 40 ESTE**, en la ciudad de Bogotá, donde no se evidencia que haya informado algún cambio de dirección, tal y como se puede evidenciar en las siguientes imágenes:

✓ Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1010175462	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
ELKIN DAGOBERTO		TIBOCHE
Fecha	Sexo	Teléfono
1988-02-18	☒ H ☐ M	3177620391
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 9 B No. 4 - 40 ESTE		
Email		
NO REGISTRA		

Cambio de Direcciones

Fecha Cambio	Tipo de Dato
9/12/2014 12:38:21	TELEFONO
22/03/2017 11:15:37	EMAIL
22/03/2017 11:15:37	CELULAR

Lo anterior, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la causal de devolución **CERRADO**, hechos que no son atribuibles a la administración.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y

además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000016199115	RESOLUCION AVISO 073 DEL 2017-11-24 NOTIFICADO 01/12/2017

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

De esta manera y ante la solicitud de revocatoria directa propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.***
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.***
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".***

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Es importante para esta Entidad indicarle que no existe normatividad vigente, mediante la cual los ciudadanos o en este caso el propietario del vehículo, deban emitir una autorización para recibir las comunicaciones y en general la correspondencia enviada por parte de una entidad pública, en este caso La Secretaría Distrital de movilidad; además porque la normatividad establecida para la notificación de comparendos elaborados por medios técnicos y tecnológicos es clara al determinar que "En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**". (Subrayado fuera de texto), y no exige que deba existir una autorización por parte del ciudadano al cual se le va a enviar la comunicación, razón por la cual para el caso que nos ocupa, no se necesita una autorización por parte del propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción.

Por último, se concluye, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las

múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos "



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Jhon Fredy Bermudez Ortiz

Anexo copia de la constancia de devolución en dos (1) folio



COLDelivery NIT:830141717-8

Bogotá: Av. 28 No. 34-31

PRX: 764 0704

01-8000-180704



* 7 0 2 0 6 2 8 8 2 *

DESTINATARIO RATE

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35 CP:110010

ELKIN DAGOBERTO TIBOCHE MARQUEZ /
UBY254 Tel:3177620391/300385831

CL 9 B No. 4 - 40 ESTE

BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:111711

Descripción: COMPARENDOS
ELECTRONICOS

1. AVISO DE INTENTO ENTREGA

Fecha de Intento y Hora

2. AVISO DE INTENTO ENTREGA

Fecha de Intento y Hora

CAUSAL DE DEVOLUCION

☐ DIR. MALA
☐ DIR. INCOMPLETA
☐ NO RESIDE
☐ REHUSADO
☐ SE TRASLADO
☐ DESOCUPADO
☒ CERRADO

☐ ZONA DE RIESGO
☐ INTENTO DE ENTREGA 1
☐ INTENTO DE ENTREGA 2

O. PRODUCCION

123949

FECHA ADMISION

1:2017-11-15

PESO EN GRAMOS

HORA ADMISION

14:46:02

DICE CONTENEDOR

VALOR DEL SERVICIO

\$564.33

Recibo Comprobante

OPERADOR

COMPARENDOS
ELECTRONICOS

211

Nombre C.C. o Salto

248

FECHA Y HORA:

DESCRIPCION DEL PREDIO

INMUEBLE

PISOS

FACHADA

PUERTA

☒ CASA

☒

☐ BLANCA

☐ MADERA

☐ EDIFICIO

☐

☐ VERDE

☒ METAL

☐ NEGOCIO

☐ 3

☐ LADRILLO

☐ VIDRIO

☐ COLECCION

☐ 4

☐ AMARILLO

☐ ALUMINIO

☐ OTRO

☐ 5

☒ OTRO

☐ OTRO

PRUEBA DE ENTREGA

Lic. Min. Com. 002890

R. Postal 0378

www.coldelivery.com.co

FONTECASA S.A. NIT 80013102-1 TEL 01034 50 00